



Universidad de Guayaquil
Consejo Universitario

Resolución RCU-SE-14-55-04-2016

Guayaquil, abril 25 de 2016

Señores

MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Ec. Chistian Cordero Nicolaide, Director Departamento Financiero

Ing. Gabriel Cabezas Martínez, Director Unidad de Talento Humano

Ab. José Bajaña Pérez, Director del Departamento de Asesoría Jurídica

Ing. Karla González Vízquete, Directora del Centro de Cómputo

C.P.A. Marcos Carrera, Tesorero de la Universidad

Ing. Edison Ricaurte Lozada, Director Departamento Administrativo

Ing. Xavier Varas Suárez, Director Departamento de Planificación Universitaria

Ing. Francisco Montesdeoca Coello, Auditor Interno

Lcda. María Belén López Morante, Directora de Relaciones Públicas

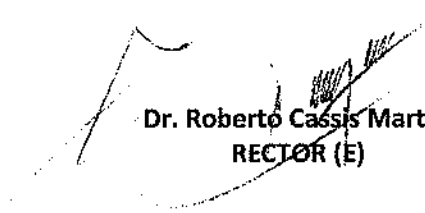
Ciudad.-

Cumplo en participarles que el H. Consejo Universitario, en la II sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2016, resolvió, por unanimidad, aprobar el Código de Ética, contenido en memorándum No. UG-432-JBP-AJ-2016, de 17 de marzo de 2016, suscrito por el Ab. José Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica; y, Ab. Corina Cabezas Ponce, Jefe de Normativa.

La presente Resolución cuenta con visto bueno de la Comisión Interventora, contenido en oficio No. CES-CIFIUG-2016-0186-O, de 22 de abril de 2016.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para su observación, aplicación y ejecución.

Atentamente,


Dr. Roberto Cassis Martínez
RECTOR (E)

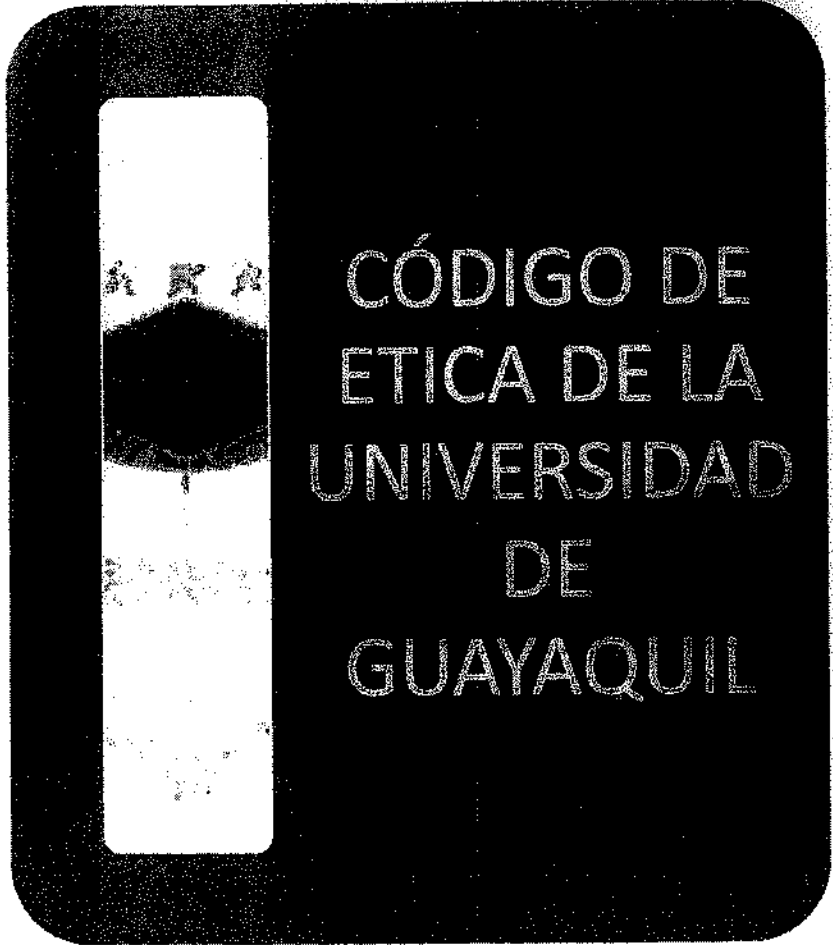
LO CERTIFICO:


Ab. Gunter Morán Kuffó
SECRETARIO GENERAL

Con copia a: Sr. Presidente de Comisión Interventora

GMK/cms.





2016

**EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Considerando:

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que, el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

7

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna".

Que, el Art. 2 del Reglamento de Régimen Académico, establece entre sus objetivos: [...] "a. Garantizar una formación de alta calidad que propenda a la excelencia y pertinencia del Sistema de Educación Superior, mediante su articulación a las necesidades de la transformación y participación social, fundamentales para alcanzar el Buen Vivir [...]"

Que, es deber de la Universidad de Guayaquil, armonizar su normativa interna, en observancia a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de aplicación, así como a la demás normativa expedida por los organismos competentes (CES, SENESCYT, CEAACES);

RESUELVE:

**EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
DE GUAYAQUIL**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad.- El presente instrumento tiene como finalidad fortalecer la aplicación de los principios que orientan e identifican a la Universidad de Guayaquil, permitiendo la consolidación de su misión y visión institucional, y la funcionalidad de las relaciones académicas, sociales y personales que se desarrollan dentro de su entorno.

Artículo 2.- Alcance.- El Código de Ética de la Universidad de Guayaquil consagra las reglas y principios éticos que forman parte de la cultura institucional y rigen la conducta de todos los miembros

de la Universidad en sus actividades académicas, sociales y administrativas.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.- El presente instrumento rige sobre todos los miembros de la Universidad de Guayaquil, es decir, autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y de servicio y demás representantes ante los diferentes Órganos de Gobierno de la institución.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Artículo 4.- Los valores y principios orientadores sobre los que se sustentarán las interrelaciones, decisiones y prácticas de los miembros de la Universidad de Guayaquil son:

a. Respeto:

- i. Se respeta el pluralismo ideológico académico de los miembros de la Universidad de Guayaquil en el marco de la Constitución y de las leyes.
- ii. Se prohíbe todo tipo de discriminación u hostigamiento por motivo de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma,

religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

b. Búsqueda de la verdad.- La búsqueda de la verdad constituye la pauta de conducta que debe guiar todas las actuaciones de los miembros de la Universidad de Guayaquil, acompañada de una profunda preparación, valores compartidos y autodisciplina.

c. Honestidad y vocación de servicio:

- i. El comportamiento y conducta de los miembros de la Universidad de Guayaquil debe estar caracterizada por la honradez manifestada en la rectitud de sus acciones, integridad en el obrar y el respeto por las normas universitarias y legales.
- ii. Los miembros de la comunidad universitaria deben orientar su accionar en observancia a



la gestión eficiente de los bienes y recursos institucionales, evitando su mal uso y aprovechamiento ilegítimo.

c. Responsabilidad. - Constituye un deber de todos los miembros que conforman la Universidad de Guayaquil, actuar con responsabilidad, dedicación, y un alto sentido de compromiso con los objetivos y fines institucionales; con el propósito de contribuir a la formación de competencias y valores encaminados al desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología del País.

d. Honestidad académica.- Consiste en respetar los derechos de todo creador de una idea original, mediante el reconocimiento de la autoría, fuentes de información consultadas o utilizadas. Es decir, la honestidad académica implica actuar y expresarse con coherencia y sinceridad, en apego a los valores de verdad y justicia.

e. Equidad, justicia y solidaridad:

- i. Implica el reconocimiento a los méritos de cada uno de los integrantes de la Universidad de Guayaquil y de las personas en general, promoviendo la igualdad de acciones y oportunidades de desarrollo, sin favoritismo y ningún tipo de discriminación.

- ii. Velar porque toda la comunidad universitaria goce de las mismas oportunidades de acceso a una educación de excelencia y calidad.
- iii. Promover que las actividades de investigación se encuentren encaminadas a contribuir y mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

f. Búsqueda de la excelencia:

- i. La Universidad de Guayaquil propende a la formación de profesionales caracterizados por un alto sentido ético, científico; cívicamente responsables y promotores de la justicia social.
- ii. La enseñanza universitaria debe caracterizarse por un aprendizaje con contenidos sólidos, metodologías innovadoras, adquisición de estilos de liderazgo pertinentes y el incremento de la capacidad creativa.
- iii. Los estudiantes y el personal académico de la Universidad de Guayaquil tienen la responsabilidad de propender hacia un rendimiento académico óptimo.



g. Calidad en el servicio.- Los miembros académicos y administrativos de la Universidad de Guayaquil, están obligados a actuar con cordialidad y respeto hacia todas las personas.

h. Conciencia ecológica:

- I. Los miembros de la Universidad de Guayaquil actuarán respetando el medio ambiente, que implica el cuidado y preservación de las áreas verdes que se encuentran en las diferentes instalaciones de la institución; promoverán el reciclaje y aprovechamiento de los diversos tipos de residuos.

i. Libertad y tolerancia:

- I. La Universidad de Guayaquil garantiza la libertad de cátedra, libertad de información, investigación, opinión, expresión y difusión de pensamiento, de forma oral, escrita; promueve la libertad de creación artística, técnica y científica; y rechaza la intolerancia y cualquier tipo de discriminación al respecto.
- II. Los miembros de la Universidad de Guayaquil deberán respetar las opiniones, creencias e ideas de los demás, siempre en observancia a la moral y el orden público.

j. Compromiso con el desarrollo del país.- La Universidad de Guayaquil en observancia al principio de responsabilidad social, se encuentra comprometida a lo siguiente:

1. Promover políticas orientadas a solucionar la problemática nacional.
2. Instaurar canales de comunicación con la comunidad y coordinar actividades conjuntas.
3. Aportar los servicios profesionales especializados a favor de la comunidad nacional e internacional.
4. Implementar políticas en defensa del medio ambiente y realizar estudios de impacto ambiental previo a la ejecución de proyectos de infraestructura con el fin de evitar daños ambientales.

k. Rendición de cuentas.- La Universidad de Guayaquil difundirá a la ciudadanía en general su gestión y los logros obtenidos.

Artículo 5.- La Universidad de Guayaquil consagrará y garantizará mediante su normativa, el cumplimiento

de los principios y valores éticos institucionales en concordancia con el Estatuto, el Sistema Nacional de Educación Superior, y la normativa nacional vigente.

Artículo 6.- Todo acto u omisión de parte de los miembros de la comunidad universitaria que ocasione perjuicio o menoscabo a los principios y valores éticos consagrados, será sancionado de conformidad a la normativa expedida para dicho efecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Código de Ética, aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, en primera y segunda instancia, en sesiones de julio 14 del 2010 y 4 de julio del 2012, respectivamente. Deróguense además, todas las disposiciones internas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación y visto bueno por parte del Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Guayaquil.



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL**

El infrascrito Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICA que el presente Código de Ética, fue conocido y aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 7 de abril de 2016; y cuenta con visto bueno del Dr. Jaime Medina Sotomayor, Presidente de la Comisión Interventora, contenido en oficio No. CES-CIFIUG-2016-0186-O, de 22 de abril de 2016.-----

Guayaquil, abril 27 de 2016


Dr. Roberto Cassis Martínez
RECTOR (E)


Ab. Gunter Morán Kuffó
SECRETARIO GENERAL

GMK/cms.

7



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia del original que reposa en
los archivos de la dependencia a mi cargo


SECRETARIO GENERAL